

PERGAMINO, Octubre 2 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este II. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-416-84 D.E. eleva Expte. V-228-84 VECINOS C/OLEGARIO ANDRADE E/ALBERTO VACAREZA Y SAN JUAN BOSCO Ref: Solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a cordón cuneta en las arterias referenciadas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE: OLEGARIO ANDRADE ENTRE ALBERTO VACAREZA Y SAN JUAN BOSCO" el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : JOSE VAN BREDAN
Secretario : NORMA DE LUCA DE MANSILLA
Tesorero : JOSE BUSTOS
Vocales : CARMEN TORRECILLA
ANDRES NIÑO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

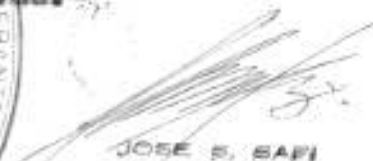
ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Se propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 262/84.-


SILVIA L. MENCOCZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. BAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE